

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE

91

POZUELO DE ALARCÓN NÚMERO 2

EDICTO

Doña María Jesús Román Bernet, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de primera instancia e instrucción número 2 de Pozuelo de Alarcón.

Da fe: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento juicio verbal (250.2) número 86/2018, instados por la procuradora doña María Esther Centoira Parrondo, en nombre y representación de doña Beatriz Caballero del Pino, contra E-Vagaries, S. L., en los que se ha dictado sentencia de 24 de junio de 2021, cuyo fallo es el siguiente:

Que estimo íntegramente la demanda interpuesta por doña Beatriz Caballero del Pino, contra la entidad E-Vagaries, S. L., y condeno a esta última a abonar a doña Beatriz Caballero del Pino la cantidad de 262 euros con de 2017 hasta la devolución de la citada cantidad, así como al pago de las costas procesales, si las hubiere.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 455.1 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, contra la misma no cabe recurso alguno.

En atención al desconocimiento del actual domicilio del demandado E-Vagaries, S. L., y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 497.2 de la LEC, se ha acordado notificar la citada resolución por edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

El texto completo de la resolución que se notifica está a disposición del interesado en la Secretaría de este Tribunal.

En Pozuelo de Alarcón, a 26 de octubre de 2021.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(02/32.845/21)

